



REF. : DEJA SIN EFECTO MEDIDA
ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN
EXENTA N° 381 DE 2 DE JUNIO DE 2005
RESPECTO DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 05 JUL 2005

RESOLUCION EXENTA N° 425 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; artículos 8° del D.S. N° 863, de Hacienda, de 1989; Circular N° 1584, de 2002, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

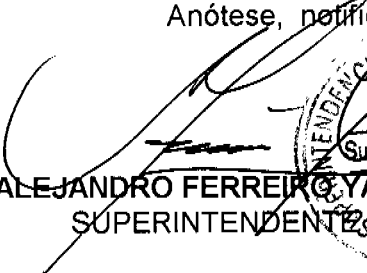
1.- Que mediante Resolución Exenta N° 381, de 02 de Junio de 2005, esta Superintendencia censuró a **ENRIQUE MIGUEL KLEE GARCIA, Rut 5.545.205 – 9**, por no haber contratado oportunamente la garantía exigida por la Circular N° 1584, de 2002, de esta Superintendencia.

2.- Que, no obstante, posteriormente acreditó ante el Servicio la contratación de la póliza de garantía efectuada con fecha 3 de marzo de 2005, en **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.**, contratación que no fue informada sino hasta el 13 de Abril de 2005 por la compañía.

RESUELVO:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de censura establecida en Resolución N° 381, de 02 de Junio de 2005, respecto de **ENRIQUE MIGUEL KLEE GARCIA, Rut 5.545.205 – 9**.

Anótese, notifíquese al interesado y al mercado asegurador y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE
